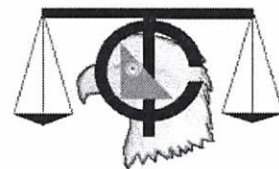




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

“2017 – Año de las Energías Renovables”

USHUAIA, 11 MAY 2017

VISTO: La Nota Interna N.º 955/2017 Letra: TCP- AOP, de fecha 09 de Mayo 2017; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha nota, el Auditor Fiscal Subrogante interviniente solicita se le otorgue la prórroga prevista en la Resolución Plenaria N.º 01/2001 - Anexo I - punto 4.b) modificada por la Resolución Plenaria N.º 89/2002, para realizar, en el marco del Control Preventivo, el análisis del Expediente N.º 1387-IP-17 caratulado: “REF. - CERTIFICADO BÁSICO 1 EN CONCEPTO DE ANTICIPO FINANCIERO CORRESP. A LA OBRA PAVIMENTACIÓN PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE – EMPRESA CÓCCARO HNOS”.

Que dicho requerimiento se efectúa en virtud de que el Expediente I.P.V. N.º 187/15 – caratulado: “PAVIMENTACIÓN PARQUE INDUSTRIAL RIO GRANDE”, se encuentra bajo análisis en la Secretaría Legal.

Que de acuerdo a lo establecido en dicha norma, corresponde acceder a dicho requerimiento, otorgando un plazo de CUATRO (4) días contados a partir de la notificación de la presente, lo cual resulta ser necesario atento la complejidad del asunto en cuestión.

Que quien suscribe, se encuentra facultado para el dictado de la presente, en virtud a lo establecido en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 89/2002, y en el artículo 2º de la Resolución Plenaria N.º 160/15.

Por ello:

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

**EL AUDITOR FISCAL A CARGO DE LA
SECRETARIA CONTABLE**

DISPONE:

ARTICULO 1º) CONCEDER al Auditor Fiscal Subrogante, a cargo de la presente intervención, en virtud de lo solicitado en la Nota Interna N.º 955/2017 Letra: TCP-AOP, de fecha 09 de Mayo de 2017, la prórroga de CUATRO (4) días, establecida en la Resolución Plenaria N.º 01/2001 - Anexo I - punto 4.b) modificada por la Resolución Plenaria N.º 89/2002, a fin de proceder a la confección de la correspondiente Acta de Constatación, sobre el expediente citado en el considerando.

ARTICULO 2º) Notificar a los interesados.

ARTICULO 3º) Dar a conocer la presente a los Señores Vocales.

ARTICULO 4º) Comunicar a la Dirección de Informática para su publicación en la página web del organismo y a la Secretaría del Plenario de Miembros para su publicación en el Boletín Oficial.

ARTICULO 5º) Registrar, Comunicar, Cumplido, Archivar.

DISPOSICIÓN SECRETARIA CONTABLE N.º 04 /2017

C.P. Rafael A. CHORÉN
AUDITOR FISCAL
A/C de la Secretaría Contable
Tribunal de Cuentas de la Provincia